

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2.011.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejalía de Cultura, D^a Ana M^a Baquero Ortiz, para el pago de subvención a la Peña Taurina “Antonio Ferrera”, con motivo de colaborar con la celebración de la 1^a Conferencia Cultural Taurina, por importe de 300,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vistos los escritos presentados por la PEÑA TAURINA DE ACEUCHAL “ANTONIO FERRERA” solicitando colaboración para celebración de la 1^a Conferencia Cultural Taurina “Homenaje a Manolete” el día 18 de noviembre, examinado su contenido, la Junta Local acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía de Cultura de conceder 300,00 € para la compra de la obra “Tauromaquia de Manolete” y dar opción a la Peña para el uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura para dicho acto.

Visto el escrito presentado por los Encargados de Servicios Municipales, de autorización para la compra de prendas para su uniformidad por importe de 200,00 € cada uno de ellos, examinado su contenido, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por la PEÑA MOTERA “EL AJO VELOZ”, de autorización para cortar al tráfico el tramo de la Avda. de la Cerca comprendido entre la esquina del disco Pub “La Laguna” hasta la esquina de “Horno Aceuchal”, el próximo día 12 de noviembre desde las 21:30 a las 23:30, con motivo de la celebración de concentración motera, examinado su contenido, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo atenerse a las indicaciones de la Policía Local y dando traslado de este acuerdo a la Policía Local y Concejalía de Tráfico para su conocimiento.

Visto el escrito presentado por D. SERAFÍN REJANO DIAZ, solicitando valoración de la edificación sita en C/ La Laguna, s/n, (adjunta fotografía y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídico y urbanístico, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Visto el escrito presentado por D. FERNANDO VAQUERO MORICHE, solicitando valoración de la edificación sita en paraje “El Peñasal”, parcelas nº 74 y nº 75 del polígono nº 7 de este Término Municipal (adjunta fotografía y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídico y urbanístico, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO FRANCISCO MUÑOZ ALVAREZ, de alegaciones a expediente sancionador nº 150/2.011, examinado su contenido y el informe emitido por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno, acuerda desestimar las alegaciones al no desvirtuar el motivo de la infracción, ordenando la continuación del expediente.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. PEDRO PÉREZ ROBLES para “Ejecución de línea en C.T. C/ Reina Sofía final Avda. Juan Carlos I, s/n (Expte. 68/2011), según el proyecto presentado y exigiendo el cumplimiento de la señalización de las obras, declinándose toda responsabilidad en el promotor y debiendo restaurar la calzada a idénticas condiciones iniciales a la mayor brevedad posible.

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. ANTONIO MACIAS VALERO, en C/ La Matilla, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. FÉLIX ANTONIO MERCHÁN MACIAS, en C/ Rosal, s/n, actos de edificación consistentes en "Ejecución de cerramiento de ladrillos" que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.